ENTE OPERADOR REGIONAL



TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONSULTORIA

"Adquisición del servicio de emisión de certificados digitales y asesoría para implementar la firma electrónica en los documentos del EOR"



CONTENIDO

1.	ANTECEDENTE	3
2.	OBJETO DEL SERVICIO	3
3.	ALCANCES DEL SERVICIO	3
6.	PREPARACIÓN DE LA OFERTA	7
7.	PRESENTACIÓN DE OFERTA.	9
8.	DOCUMENTOS DE OFERTA.	10
9.	EVALUACIÓN DE OFERTAS	10
10.	NEGOCIACIÓN DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN DE CONTRATO.	11
11.	CONFIDENCIALIDAD Y DERECHOS	12
12	EOPMA DE PAGO	12



1. ANTECEDENTE

El ENTE OPERADOR REGIONAL, que puede abreviarse EOR, es una entidad con personalidad jurídica propia y capacidad de Derecho Público Internacional, con domicilio en San Salvador, El Salvador, institución constituida por el "Tratado Marco del Mercado Eléctrico de América Central", aprobado en El Salvador por el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Relaciones Exteriores mediante Acuerdo Ejecutivo Nº 1292, ratificado por el Decreto Legislativo Nº 207; y debidamente inscrito en la Secretaría General del SICA.

El Acuerdo de Sede celebrado entre el EOR y el Gobierno de la República de El Salvador, fue aprobado según acuerdo Ejecutivo Número 115 de fecha 2 de febrero del 2005, que fue ratificado por Decreto Legislativo número 677 de fecha 21 de abril de 2005, publicado en el Diario Oficial el martes 24 de mayo de 2005; otorgando al EOR exención de impuesto de IVA e Impuesto sobre la Renta, tal como se establece el en Acuerdo de Sede en su artículo 4, literales c) y d).

2. OBJETO DEL SERVICIO

Implementar la firma electrónica certificada y adquirir el servicio de emisión de certificados digitales para los procesos de autentificación y firma electrónica en los documentos oficiales relacionados a la gestión comercial, técnica y administrativa, así como comunicaciones formales que emite el EOR.

3. ALCANCES DEL SERVICIO

Los alcances del servicio son los siguientes:

Adquirir el servicio de emisión de 21 certificados digitales para los procesos de autentificación y firma electrónica en los documentos que emite el EOR. Los certificados deben de ser emitidos por un proveedor acreditado de servicios de firma electrónica certificada por el Ministerio de Economía de El Salvador, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Firma Electrónica de El Salvador, lo cual deberá ser comprobable.

El servicio deberá incluir la emisión del certificado digital y su custodia segura para firmar electrónicamente, garantizando al usuario su control exclusivo y la protección de la



información, así mismo debe contener al menos los siguientes ítems dentro de la oferta Económica:

- **3.1** Alta del Servicios para la emisión de Certificados digitales Cualificados:
 - Formalización del contrato de la Autoridad de Registro (aplicación web para gestionar la emisión y todos los estados de los certificados digitales): Dentro del portal se crea la autoridad de registro que sirve para luego crear los certificados (Firmas).
 - Registro y Credenciales: Creación de usuarios y emisiones de credenciales para la creación de los certificados.
 - Establecimiento de tipos de certificados a emitir y oficinas de registro: Administrar desde el mismo portal diferentes tipos de sello o de tiempo.
 - Formación de Operadores de la Autoridad de Registro.
 - Auditoría de cumplimiento de la oficina de emisión y registro.
 - Puesta en Marcha del servicio.
 - Opcionalmente, se debe ofrecer la opción de brindar portabilidad de la firma electrónica a través de un Chip u otra alternativa, indicando las opciones compatibles y disponibles en el mercado nacional.
- **3.2** Servicio de Emisión de Certificados electrónicos de Persona Natural perteneciente a Entidad, para la firma digital de documentos.
 - Los Certificados deben de ser tipo por persona Natural perteneciente a Entidad.
 - Los Certificados no deben de tener límite de uso de cantidad de firmas por documentos.
 - El software para firmar debe tener versión en escritorio y versión móviles para poder firmar incluso desde teléfonos o tabletas.
 - Este servicio será adquirido por 1 año y debe de poderse ampliar y/o renovar el contrato anualmente.
- 3.3 Servicio de almacenamiento de documentos electrónicos en nube:
 - Este servicio será adquirido por 1 año y debe de poderse ampliar y/o renovar el contrato anualmente.
 - Seguridad de almacenamiento:
 - Este servicio deberá garantizar la Seguridad de la información de los documentos almacenados.



- La plataforma brinda almacenamiento si fuera en la nube, la disponibilidad del servicio debe ser 365x24x7
- El servicio de respaldo de documentos firmados debe ser automático desde la PC donde se firma el documento hacia el servicio en la nube.

Además, el proveedor deberá proporcionar soporte de funcionamiento del servicio:

- Transferencia de conocimiento en el uso y administración del portal al personal de la Gerencia de Información y Tecnología del EOR.
- Apoyo al personal de la Gerencia de Información y Tecnología del EOR para la creación de Certificados Digitales.
- Apoyo al personal de la Gerencia de Información y Tecnología del EOR para la instalación de firmas en los equipos cliente.
- En caso de contratar un servicio de almacenamiento en la nube, se deberá contar con soporte técnico por parte del proveedor del servicio ante cualquier eventualidad en el acceso a la plataforma o los mismos archivos almacenados.
- En caso de que el servicio de Gestión Documental requiera de instalación de software en infraestructura propia se deberá contar con soporte técnico para cualquier eventualidad.
- Previo a la contratación del servicio, el oferente debe proveer un entorno de prueba que se encuentre disponible a los usuarios para realizar pruebas antes de la implementación final.

4. DURACION DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO

El consultor deberá presentar la propuesta de cronograma de trabajo para la implementación del servicio, para la revisión y aprobación del EOR.

5. ASPECTOS A CONSIDERAR PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

El Ente Operador Regional, recibirá ofertas técnicas y económicas en dólares de los Estados Unidos de América, debidamente selladas, válidas por un periodo no menor de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de recepción de la oferta. Para este proceso se deberá considerar:

a) El EOR es una institución exenta del pago de impuestos en El Salvador.



- b) Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, formularios y condiciones de los términos de referencia y de proporcionar toda la información o documentación requerida en los documentos de oferta.
- c) **Entendimiento del Oferente**: Es entendido que el oferente, antes de presentar su oferta ha examinado y ha comprendido el objeto, alcance y naturaleza del suministro solicitado por medio de los presentes términos de referencia, y de todo detalle que pueda afectar, de cualquier manera, los alcances a que se refieren estas bases, incluyendo el que en caso de resultar adjudicado, se someterá a la Jurisdicción y Competencia de los Juzgados de la República de El Salvador y sus Tribunales Superiores con renuncia expresa de su propio fuero o del que pudiera corresponderle en cuantas cuestiones o litigios se susciten, con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del Contrato a suscribir.

También es entendido que el oferente acepta las condiciones de los plazos y forma de entrega de los productos de la consultoría definida por el EOR.

Ningún convenio verbal o conversación con cualquier funcionario, agente o empleado del EOR, ya fuere anterior o posterior a la presentación de oferta o a la firma del contrato, afectará o modificará los términos y obligaciones contenidos en los presentes términos de referencia.

El EOR no será responsable de las consecuencias derivadas de la falta de conocimiento o mala interpretación de estos términos de referencia por parte del oferente.

d) **Consultas**: El oferente examinará cuidadosamente los presentes términos de referencia y si tuviere alguna duda podrá solicitar aclaración por escrito al EOR, a la dirección indicada en las Instrucciones Específicas, hasta cinco (5) días hábiles antes de la hora y fecha límite de presentación de las Ofertas. Después de este plazo, no se atenderán consultas o solicitudes.

El EOR responderá, también por escrito, cualquier solicitud de aclaración que reciba al menos hasta cinco (5) días hábiles antes de la hora y fecha límite de presentación de las Ofertas. El EOR enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción



de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los Oferentes potenciales que hubiesen adquirido sin costo alguno los términos de referencia directamente del EOR. Si, como resultado de las aclaraciones, el EOR considerase necesario modificar los términos de referencia, se realizará la modificación respectiva, siguiendo el procedimiento indicado en el literal siguiente.

e) **Adendas**: El EOR podrá enmendar los términos de referencia a través de la emisión de adendas, al menos hasta tres (3) días hábiles antes de la hora y fecha límite de presentación de las Ofertas.

Cualquier adenda que se emita formará parte de los términos de referencia y será notificado por escrito a todos los Oferentes que hayan adquirido estos documentos directamente del EOR.

Cuando se hubiesen emitido una adenda a términos de referencia, el EOR a su discreción, podrá otorgar un tiempo razonable a los Oferentes potenciales para preparar sus ofertas con motivo de dicha adenda; el EOR podrá, prorrogar la hora y fecha límite de presentación de las ofertas, mediante la emisión de la Adenda correspondiente.

6. PREPARACIÓN DE LA OFERTA

Para la presentación de su oferta, el Oferente deberá preparar un original de los documentos que constituyen su Oferta.

Las raspaduras, omisiones, adiciones, borrones, enmendaduras, sobre-borrados, entrelíneas, sobre líneas y/o testados que presente la oferta, deben estar debidamente salvados, pero no podrán ser subsanados una vez recibida la oferta por parte del EOR.

Será requerido que se presenten precios por cada uno de los ítems detallados en el alcance de la oferta, así también totalizando la suma de ambos.



a) Firma de la Oferta

El oferente, deberá firmar y sellar los documentos correspondientes a las secciones del Documento de Oferta.

En la oferta deberá detallarse el Nombre y domicilio de la persona(s) autorizada que firma(n) la oferta.

El representante del Oferente deberá tener la facultad para contraer las responsabilidades que corresponda por y en representación de su representado y deberá presentar la documentación legal que lo acredite como tal.

b) Requerimientos Legales de los Oferentes

Toda Persona Jurídica deberá presentar fotocopia de la documentación siguiente:

- i. Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad debidamente inscrita en el Registro correspondiente.
- ii. Testimonio de Escritura Pública de Modificación, Transformación o Fusión de la Sociedad inscrita en el Registro (si hubiere).
- iii. Credencial vigente del Representante Legal u otro documento que lo acredite como tal, o Testimonio de la Escritura Pública del Apoderado, documentos que deberán estar debidamente inscritos, notariados y apostillados o la correspondiente cadena de Auténticas requerida para que surta su efecto en El Salvador, cuando aplique.
- iv. Documento Único de Identidad (DUI), NIT, Pasaporte o Carné de Residente, según corresponda, del Representante Legal o Apoderado de la Sociedad, documentos que deben estar vigentes.

Además, deberán presentar fotocopias de cualquier otra documentación legal que sea de utilidad para identificar su calidad y que sea aplicable en su país de origen



EL OFERENTE que resulte adjudicado deberá presentar los documentos antes mencionados, debidamente autenticados para que surtan efecto en El Salvador. Cuando proceda, se solicitará el uso de la Apostilla para las contrataciones internacionales, en los términos que establezcan en los tratados suscritos por El Salvador.

7. PRESENTACIÓN DE OFERTA.

El periodo para la presentación de ofertas será a más tardar el xx de xx de 2022 a las trece horas (13:00 horas, hora de El Salvador), y deberá ser presentada de forma electrónica según se detalla a continuación:

Presentación de oferta de forma electrónica podrá enviarse a la dirección siguiente: licitaciones@enteoperador.org

El oferente o representante encargado de enviar la oferta deberá asegurarse, mediante la confirmación por parte del EOR de la recepción de la misma antes de la fecha y hora límite de entrega.

Queda claramente establecido que, cualquier documento de oferta presentado después de la hora y fecha señaladas, no serán recibidos por el EOR.

A ningún oferente se le permitirá modificar los documentos de oferta, después de la fecha y hora límite fijados para su recepción.

LOS VALORES EXPRESADOS EN LA OFERTA ECONÓMICA (EN NUMEROS Y LETRAS), NO PODRÁN SER PRESENTADOS CON RASPADURAS, OMISIONES, ADICIONES O BORRONES, ENMENDADURAS, SOBREBORRADOS, ENTRELÍNEAS, SOBRE LÍNEAS Y/O TESTADOS; POR LO TANTO, LA OFERTA QUE PRESENTE CUALQUIERA DE ESTAS CONDICIONES SERÁ OBJETO DE DESCALIFICACIÓN.

El EOR se reserva el derecho de realizar consultas y/o visitas de campo a los participantes en la gestión, a las empresas de los clientes de los participantes, para verificar la información y documentación presentada en las ofertas.



8. DOCUMENTOS DE OFERTA.

La oferta deberá ser presentada en forma electrónica presentando la siguiente información:

- a. Carta de Presentación de la Oferta, firmada por el Representante Legal o persona natural autorizada para adquirir el compromiso con la copia del DUI y NIT del que Firma la oferta.
- b. NIT de la empresa y copia de la credencial vigente del representante Legal, si aplicara.
- c. Breve perfil de la empresa
- d. Aclaración que comprende el objetivo y alcance de lo requerido por el EOR y que cuenta con los conocimientos y herramientas para cumplir dentro del plazo requerido, la implementación y entrega del servicio requerido, definiendo que información base deberá ser suministrada y valores agregados que ofrece a estas consultas.
- e. La oferta técnica deberá ser documentada con al menos <mark>una</mark> referencia de trabajos similares.
- f. Monto de los servicios ofertados y aceptación de la forma de pago propuesta.
- g. Fecha de inicio y plazo de entrega de los servicios solicitados

El Ente Operador Regional es una institución exenta de impuestos, y recae sobre el proveedor la responsabilidad de pago de los impuestos pertinentes según cada caso particular.

9. EVALUACIÓN DE OFERTAS.

A. Conformación de Comité de Evaluación de Ofertas



El EOR designará los miembros que conformarán el Comité de Evaluación de Ofertas que será el encargado de realizar el proceso de evaluación de las mismas para determinar la que será elegida como el primer lugar.

B. Rechazo de Ofertas

Durante el proceso de Evaluación de Ofertas, el EOR podrá rechazar las Ofertas por las siguientes causas:

- a) La oferta no cumple con lo requerido en los presentes términos de referencia.
- b) La oferta estuviese incompleta.
- c) Conforme a registros del EOR, el oferente estuviese descalificado.

C. Consultas y Aclaraciones

Para facilitar el proceso de evaluación de las ofertas, el EOR podrá requerir a los Oferentes aclaraciones sobre sus ofertas, mismas que deberán ser presentadas dentro de un plazo razonable que será estipulado por el EOR.

Cualquier solicitud de aclaración y todas las aclaraciones se realizarán por escrito.

Si un Oferente no proporciona aclaraciones sobre la información solicitada a más tardar en la hora y fecha estipuladas en el pedido de aclaración, su oferta podrá ser rechazada. El EOR, durante el proceso de evaluación de la oferta se reserva el derecho de solicitar por escrito al oferente la información y/o documentación adicional ya sea jurídica, financiera y técnica que considere pertinente.

10. NEGOCIACIÓN DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN DE CONTRATO.



- a) Negociación de Ofertas: En caso que el EOR lo estime necesario, procederá a convocar a la empresa o persona natural con la oferta mejor evaluada, a una ronda de negociación, en la cual se le explicará el motivo del llamado a negociar, se le informará de los rubros en los cuales el EOR propone reconsiderar la oferta y establecerá una fecha y hora para la presentación de las aclaraciones técnicas requeridas en esta etapa de negociación.
- b) Notificación: La persona jurídica, con oferta ubicada en Primer Lugar de la etapa de negociaciones recibirá una Carta de Notificación y se le invitará a revisar los aspectos del Contrato por firmar.
- c) Suscripción de Contrato: Si el EOR considera que no hay más condiciones que acordar con el oferente cuya oferta se encuentre ubicada en Primer Lugar, se procederá a definir la fecha y hora de Firma de Contrato.
- d) Notificación a los Participantes: El EOR notificará a los participantes el resultado de la Adjudicación del Contrato.
- e) La adjudicación podrá ser total o parcial.

11. CONFIDENCIALIDAD Y DERECHOS

Los resultados de los trabajos que realicen los auditores serán de propiedad del ENTE OPERADOR REGIONAL (EOR) y bajo ningún concepto podrá el Consultor utilizar o hacer público los detalles de los trabajos, ni los resultados.

- a) Será considerada como "Información Confidencial" pero no limitándose a: toda aquella información relacionada a los métodos de consultoría, protocolos, procedimientos, informes, manuales u otros documentos, documentos de la institución relacionados con los precios y costos, métodos de cálculo, listas y datos de precios y costos; información y documentación de la institución relacionado a mercadeo, estrategias, actividades de administración, manejo financiero o informes sobre información del MER, documentos o planes; información de carácter confidencial de terceros o Agentes del MER, o usuarios; y toda la demás información en cualquiera de sus formas no conocida en el MER, suministrada y divulgada por una Parte a la otra, mediante cualquier tipo de soporte (papel, informático, etc.) o de forma verbal, debidamente identificada como tal.
- b) En el supuesto que, cualquiera de las Partes que hubiera tenido acceso a información de la otra Parte, aquélla será considerada, a todos los efectos previstos



en el presente documento, como Información Confidencial, salvo aquella que expresamente sea calificada por la Parte emisora como información de libre uso y/o divulgación.

- c) Nada más recibir la Información Confidencial, la Parte receptora: i) acusará recibo de la misma, ii) la mantendrá en estricta confidencialidad, iii) la utilizará solamente en relación con el propósito de este proceso y, iv) no la revelará a una tercera parte sin el previo consentimiento escrito de la parte emisora.
- d) La Parte receptora no podrá copiar ni reproducir la Información Confidencial suministrada por la otra Parte en formato o soporte alguno.
- e) La Parte receptora devolverá, a requerimiento de la Parte emisora, toda la Información Confidencial suministrada por ésta, incluidas todas aquellas copias o reproducciones que de la misma se hubieran realizado. Asimismo, a requerimiento de la Parte emisora, la Parte receptora deberá eliminar o borrar toda aquella Información que hubiera sido almacenada en soporte no susceptible de devolución.
- f) Las obligaciones previstas en este numeral permanecerán en vigor después de la finalización del contrato de servicio, por un periodo de quince (15) años contados a partir de la firma del contrato.

12. FORMA DE PAGO

El pago será realizado 30 días después de la entrega de los informes, a satisfacción del EOR, indicados en este documento y el respectivo documento de cobro.

Nota: El Ente Operador Regional es una institución exenta del IVA, y recae sobre el proveedor la responsabilidad de pago de los impuestos pertinentes según cada caso particular. Para proveedores o empresas no radicadas en El Salvador el impuesto a retener es del 20%.

Datos para facturar:



Nombre: ENTE OPERADOR REGIONAL

NIT: 0614-080698-101-7

No. de Carnet de exención: EO-02